



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2024-MDI-GM

Villa San Alejandro, 12 de marzo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 023-2024-MDI-GAyF- OLYP- OP- VSA, emitido por la CPC. Krizia Cristina Velarde Gómez, Jefe de Patrimonio, de fecha 07 de marzo de 2024; Informe N° 056-2024-MDI- GAYF - OLYP, emitido por el CPC. Jorge Juvenal Eizaguirre Esquivel, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio (e), de fecha 08 de marzo de 2024; Informe N°022-2024-MDI- GAYF - OLYP- OP- VSA, emitido por la CPC. Krizia Cristina Velarde Gómez, Jefe de Patrimonio, de fecha 06 de marzo de 2024; Informe N° 055-2024-MDI-GAyF- OLYP, emitido por el CPC. Jorge Juvenal Eizaguirre Esquivel, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio (e), de fecha 08 de marzo de 2024; Informe N° 170-2024-MDI-GAF/JJEE, emitido por CPC. Jorge Juvenal Eizaguirre Esquivel, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 08 de marzo de 2024; Informe Legal N° 072-2024-MDI-GM-GAJ/PLPP, emitido por la Abg. Phoy Lena Pérez Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece como objeto fundamental el desarrollo integral del país, disponiendo mediante el Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su Competencia; y, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dicha autonomía municipal radica en ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, siendo que las normas contenidas en dicha Ley. Sus normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), son de estricto cumplimiento para las entidades que forman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal K.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley antes citada, establece que es atribución de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales la realización de inventarios anuales.

Que, el artículo 121° de la misma norma reglamentaria establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, según el mismo articulado, es responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar un inventario anual en todas las oficinas y/o dependencias que están bajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

su administración, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato a la de su presentación el que deberá ser remitido a la SBN entre meses de enero a marzo de cada año.

Que, mediante Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, tiene por objeto lograr que el proceso del inventario físico de Bienes Patrimoniales se ejecute adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas y que están orientadas a comprobar la existencia física del bien y constatar físicamente el estado de conservación, ubicación condición de utilización;

Que, mediante Informe N°023-2024-MDI-GAyF-OP-VSA de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina de Patrimonio SOLICITA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIO, con la finalidad de contar con la información del inventario del año 2023, y generar la migración a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, mediante informe N°170-2024-MDI- GAYF/JJEE de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de comisión de inventario, en mérito al informe señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2024-MDI-GM-GAJ/PLPP, de fecha 12 de marzo de 2024 La Gerencia de la Asesoría Jurídica, opina aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de inventarios de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2024-ALC-MDI-VSA de fecha 03 de enero de 2024, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme lo establecido en el Art. 20 inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; en su reglamento, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en uso de sus facultades conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación de la Comisión de Inventarios de la Municipalidad Distrital de Irazola, tal como lo estipula en la parte considerativa 6.7.3.4 comisión de inventarios, de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, el cual estará conformada por los siguientes integrantes:

Gerencia de Administración Y Finanzas	CPC. Jorge Juvenal Eizaguirre Esquivel	Presidente
Gerencia De Planeamiento, Presupuesto y Modernización	CPC. Maick Silva Saldaña	Miembro
Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	ING. Manuel Martin Díaz Terrones	Miembro
Área de Patrimonio	CPC. Krizia Cristina Velarde Gómez	Facilitador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFÍQUESE**, a la Comisión de Inventario para que inicien con la toma de inventario de bienes patrimoniales referente al ejercicio del año fiscal 2023. de acuerdo a la normativa citada en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

.....
CPC. JORGE JUVENAL EIZAGUIRRE EZQUIVEL
GERENTE MUNICIPAL (e)